

Resolución de 15 de octubre de 2025, de la Rectora de la Universidad de Zaragoza por la que se convocan elecciones del Claustro.

Finalizado el mandato del Claustro y, de conformidad con las atribuciones que me otorga el artículo 44 de los Estatutos de esta Universidad, resuelvo:

Primero. Disponer la disolución del Claustro Universitario constituido el 6 de mayo de 2021. No obstante, la Mesa del Claustro continuará en funciones hasta la elección de una nueva Mesa.

Segundo. Convocar elecciones para elegir los siguientes representantes:

- Ciento cincuenta y tres del personal docente e investigador permanente (sector uno), de los que al menos ciento veinte corresponderán a miembros de los cuerpos docentes universitarios funcionarios y treinta tres a miembros del personal docente e investigador laboral permanente.
- Dieciocho del personal docente e investigador no permanente (sector dos), de los que doce corresponderán a profesoras y profesores ayudantes doctores y seis a profesorado asociado, sustituto o interinos.
- Nueve del personal investigador (sector tres), de los que seis corresponderán al personal investigador permanente y tres al personal investigador no permanente y al personal investigador en formación.
- Noventa del estudiantado (sector cuatro)
- Treinta del personal técnico, de gestión y de administración y servicios (sector cinco).

Tercero. Establecer para el proceso electoral el calendario que figura en el anexo I, en el que se ha fijado la jornada electoral en el jueves 27 de noviembre de 2025, de 10 a 18 horas, y como fecha de publicación del censo el 27 de octubre de 2025, para permitir su más ordenada confección y que, en todo caso, tendrá como fecha de cierre la del día de ayer.

Cuarto. Para los sectores uno y cuatro, en atención a la determinación de sus circunscripciones por cada centro, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Electoral del Claustro Universitario, establecer una distribución provisional de los puestos de representación entre esas circunscripciones, en la forma detallada en el anexo II.

Quinto. Establecer, con carácter provisional, conforme a lo establecido en el anexo III, las mesas electorales y, para los sectores dos y tres, las urnas que se habilitan en las mesas de los sectores uno y cinco, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.1.d) del Reglamento Electoral del Claustro. La fijación de estas mesas y urnas se hace a los efectos de posibilitar la determinación de los Registros en los que podrá ejercerse el voto anticipado, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Reglamento Electoral del Claustro, y sin perjuicio de los ajustes que pudiera decidir, en su caso, la Comisión Electoral.

Sexto. Establecer, de conformidad con lo señalado en el artículo 17 del Reglamento electoral del Claustro Universitario, los Registros en los que podrá ejercitarse el voto anticipado, en la forma establecida el anexo IV.

Séptimo. Actuará como Comisión Electoral la actual Junta Electoral Central.

Infórmese de la presente resolución a todos los miembros de la comunidad universitaria mediante su difusión a través de las páginas web de la Universidad, del Boletín Oficial de la Universidad, del e-TOUZ e iUnizar.

LA Rectora
Rosa Bolea Bailo

unizar.es

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/172ffbc417a2fa05edaaba2fe3daf2bf>

CSV: 172ffbc417a2fa05edaaba2fe3daf2bf	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	15/10/2025 13:17:00	

Anexo I

Calendario electoral para las elecciones del Claustro Universitario

15 de octubre, miércoles

- Inicio del proceso electoral

27 de octubre, lunes

- Exposición del censo
- Inicio del plazo para manifestar la preferencia de cambio de sector del artículo 4.2 del Reglamento Electoral del Claustro
- Fijación por la Comisión Electoral del número y ubicación de las mesas electorales y del horario de la jornada electoral.

28 de octubre, martes

- Apertura del plazo de reclamaciones al censo y a la distribución de puestos, ante la Comisión Electoral.

31 de octubre, viernes

- Fin del plazo para manifestar la preferencia de cambio de sector del artículo 4.2 del Reglamento Electoral del Claustro
- Fin del plazo de presentación de reclamaciones al censo y a la distribución de puestos, ante la Comisión Electoral.

3 de noviembre, lunes

- Resolución de la Comisión Electoral a las reclamaciones al censo y la distribución de puestos.
- Inicio del plazo de presentación de candidaturas a las 14:00 horas.

7 de noviembre, viernes

- Fin del plazo de presentación de candidaturas.

10 de noviembre, lunes

- Proclamación provisional de candidaturas.
- Inicio del plazo de presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas.
- Sorteo de la composición de las mesas.

13 de noviembre, jueves

- Fin del plazo de presentación de reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas.

14 de noviembre, viernes

- Resolución de la Comisión Electoral a las reclamaciones a la proclamación provisional de candidaturas.
- Proclamación definitiva de candidaturas.

17 de noviembre, lunes

- Inicio de la campaña electoral.

19 de noviembre, miércoles

- Inicio del voto anticipado.

25 de noviembre, martes

- Fin del voto anticipado.
- Fin de la campaña electoral.





26 de noviembre, miércoles

- Jornada de reflexión.

27 de noviembre, jueves

- Jornada electoral, de 10 a 18 horas.

28 de noviembre, viernes

- Proclamación provisional de los resultados electorales.
- Apertura del plazo de reclamaciones a la proclamación provisional de los resultados electorales.

2 de diciembre, martes

- Fin del plazo de reclamaciones a la proclamación provisional de los candidatos y candidatas electos.

4 de diciembre, jueves

- Resolución de reclamaciones a la proclamación provisional de los candidatos y candidatas electas.
- Proclamación definitiva de candidatas y candidatos electos.

Los plazos comienzan a las 9:00 horas y finalizan a las 14:00 horas, salvo indicación expresa en otro sentido, consignada en el anterior calendario.



172ffbc417a2fa05edaaba2fe3daf2bf

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/172ffbc417a2fa05edaaba2fe3daf2bf>



unizar.es

CSV: 172ffbc417a2fa05edaaba2fe3daf2bf	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	15/10/2025 13:17:00	

Anexo II

Distribución de los 153 puestos del sector 1 en las circunscripciones electorales

Circunscripción	electores	reparto proporcional	asignación parte entera	parte fraccionaria	asignación parte fraccionaria	distribución definitiva
Filosofía y Letras	215	22,09	22	0,09		22
Derecho	93	9,56	9	0,56	1	10
Medicina	117	12,02	12	0,02		12
Ciencias	242	24,87	24	0,87	1	25
Veterinaria	129	13,26	13	0,26		13
Economía y Empresa	220	22,61	22	0,61	1	23
Ingeniería y Arquitectura	432	44,39	44	0,39		44
Ciencias de la Salud y del Deporte	51	5,24	5	0,24		5
Educación	102	10,48	10	0,48		10
Escuela Politécnica Superior	42	4,32	4	0,32		4
Ciencias Humanas y de la Educación	39	4,01	4	0,01		4
Ciencias Sociales y Humanas	71	7,30	7	0,30		7
Ciencias de la Salud	44	4,52	4	0,52	1	5
Ciencias Sociales y del Trabajo	66	6,78	6	0,78	1	7
Empresa y Gestión Pública	26	2,67	2	0,67	1	3
Politécnica de Teruel	25	2,57	2	0,57	1	3
Total	1.489	153,00	147	6	6	153

CSV: 172ffbc417a2fa05edaaba2fe3daf2bf	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 4 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	15/10/2025 13:17:00	

Distribución de los 90 puestos del sector 4 en las circunscripciones electorales

Circunscripción	electores	reparto proporcional	asignación parte entera	parte fraccionaria	asignación parte fraccionaria	distribución definitiva
Filosofía y Letras	2.444	7,07	7	0,07		7
Derecho	2.090	6,04	6	0,04		6
Medicina	1.445	4,18	4	0,18		4
Ciencias	2.294	6,63	6	0,63	1	7
Veterinaria	1.027	2,97	2	0,97	1	3
Economía y Empresa	4.880	14,11	14	0,11		14
Ingeniería y Arquitectura	3.528	10,20	10	0,20		10
Ciencias de la Salud y del Deporte	777	2,25	2	0,25		2
Educación	2.111	6,11	6	0,11		6
Escuela Politécnica Superior	371	1,07	1	0,07		1
Ciencias Humanas y de la Educación	1.051	3,04	3	0,04		3
Ciencias Sociales y Humanas	1.596	4,62	4	0,62	1	5
Ciencias de la Salud	1.370	3,96	3	0,96	1	4
Ciencias Sociales y del Trabajo	325	0,94	0	0,94	1	1
Empresa y Gestión Pública	1.255	3,63	3	0,63	1	4
Politécnica de Teruel	276	0,80	0	0,80	1	1
Enfermería de Huesca	237	0,69	0	0,69	1	1
Enfermería de Teruel	139	0,40	0	0,40		0
Politécnica de La Almunia	919	2,66	2	0,66	1	3
Turismo	126	0,36	0	0,36		0
Centro Universitario de la Defensa	1.367	3,95	3	0,95	1	4
Escuela de Doctorado	1.490	4,31	4	0,31		4
Total	31.118	90,00	80	10	10	90

Anexo III

Mesas y urnas

Sector uno

Por cada una de las circunscripciones determinadas conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Electoral del Claustro se establece una mesa electoral. En el caso de la Facultad de Economía y Empresa se establecen dos mesas electorales, una en cada edificio del centro. En el censo se distribuirá el electorado entre esas mesas en función de la adscripción que figure en la Relación de Puestos de Trabajo. Se establece la siguiente numeración de las mesas:

Circunscripción		Mesa
Filosofía y Letras		1
Derecho		2
Medicina		3
Ciencias		4
Veterinaria		5
Economía y Empresa	(Gran Vía)	6
	(Lorenzo Normante)	7
EINA		8
Ciencias de la Salud y del Deporte		9
Educación		10
Politécnica Superior de Huesca		11
Ciencias Humanas y de la Educación		12
Ciencias Sociales y Humanas		13
Ciencias de la Salud		14
Ciencias Sociales y del Trabajo		15
Empresa y Gestión Pública		16
Politécnica de Teruel		17

Sector dos

Se habilita una urna en cada una de las mesas establecidas para el sector uno. El censo determinará la urna en que deberán votar los electores y electoras del sector dos por referencia a la mesa en que se hubiere habilitado la correspondiente urna.

Sector tres

Se habilitará una urna en cada una de las mesas electorales establecidas para el sector uno y también se habilitará una urna en cada una de las mesas establecidas para el sector cinco. El censo determinará la urna en que deberán votar los electores y electoras de este sector



172ffbc417a2fa05edaaba2fe3daf2bf

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.unizar.es/csv/172ffbc417a2fa05edaaba2fe3daf2bf>

por referencia a las mesas establecidas para el sector uno y atendiendo al centro al que se encontrasen adscritos. En el caso de miembros de este sector adscritos a institutos de investigación, se hará por referencia a las mesas establecidas para el sector cinco y atendiendo al campus en el que se encontrase el correspondiente instituto.

Sector cuatro

Por cada una de las circunscripciones determinadas conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Electoral del Claustro se establece una mesa electoral, salvo en los casos siguientes:

- En la Facultad de Ciencias y en la Escuela de Ingeniería y Arquitectura se establecen dos mesas electorales en cada uno de esos centros. En el censo se distribuirá el electorado entre esas mesas en función de la letra inicial del primer apellido. Se asignarán a una primera mesa el electorado cuyo apellido empiece por las letras A a K y a una segunda mesa el electorado cuyo apellido empiece por las letras L a Z.
- En la Facultad de Economía y Empresa se establecen dos mesas electorales. En el censo se distribuirá el electorado entre esas mesas en función del edificio donde se sigan los estudios cursados por el electorado.
- En la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte se establecen dos mesas electorales. En el censo se distribuirá el electorado entre esas mesas en función de los estudios cursados.

Se establece la siguiente numeración de las mesas:

Circunscripción		Mesa
Filosofía y Letras		18
Derecho		19
Medicina		20
Ciencias	Ciencias A-K	21
	Ciencias L-Z	22
Veterinaria		23
Economía y Empresa	(Gran Vía)	24
	(Lorenzo Normante)	25
EINA	EINA A-K	26
	EINA L-Z	27
Ciencias de la Salud y del Deporte		28
		29
Educación		30
Politécnica Superior de Huesca		31
Ciencias Humanas y de la Educación		32
Ciencias Sociales y Humanas		33
Ciencias de la Salud		34
Ciencias Sociales y del Trabajo		35



Empresa y Gestión Pública	36
Politécnica de Teruel	37
Escuela de Doctorado	38
Enfermería de Huesca	39
Politécnica de la Almunia	40
Enfermería de Teruel	41
Turismo	42
Centro Universitario de la Defensa	43

Sector cinco

Además de la mesa electoral prevista en el artículo 15 del Reglamento Electoral del Claustro, en la sede de la circunscripción única correspondiente a este sector, se constituyen otras seis mesas para facilitar el voto en los distintos campus y espacios. En el censo se distribuirá el electorado entre esas mesas en función de la ubicación del puesto de trabajo que figure en la Relación de Puestos de Trabajo.

Campus o espacio	Edificio	Mesa
Veterinaria	Edificio central	44
Río Ebro	Edificio Torres Quevedo	45
Huesca	Edificio Plaza Universidad	46
	Edificio Tozal de Guara	47
Teruel	Edificio de Vicerrectorado	48
San Francisco	Edificio Interfacultades	49
Paraninfo	Edificio Paraninfo	50

CSV: 172ffbc417a2fa05edaaba2fe3daf2bf	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	15/10/2025 13:17:00	

Anexo IV

Registros en los que podrá emitirse el voto anticipado.

1º. Para los **sectores uno, dos y cuatro**, el registro habilitado para la emisión del voto anticipado se corresponde con el Registro Auxiliar del centro donde se ubica la mesa electoral, con las siguientes excepciones:

- En el caso de la Facultad de Economía y Empresa, el registro habilitado para las electoras y electores que deban votar en las mesas 7 y 45 será el Registro Auxiliar de la EINA.
- En el caso de los estudiantes de centros adscritos, los registros habilitados en función de la provincia en la que se imparten las correspondientes enseñanzas, son el Registro Auxiliar de la Facultad de Salud y Deporte de Huesca, el Registro Auxiliar del Vicerrectorado de Teruel y la Oficina General de Asistencia al Registro, ubicada en el antiguo edificio de Rectorado, de Zaragoza.
- En el caso de los estudiantes de la Escuela doctorado se habilitan de forma indistinta el Registro Auxiliar de la Facultad de Salud y Deporte de Huesca, el Registro Auxiliar del Vicerrectorado de Teruel y la Oficina General de Asistencia al Registro, ubicada en el antiguo edificio de Rectorado, de Zaragoza

2º. Para la emisión del voto anticipado de los electores y electoras del **sector tres, no adscritos a un instituto de investigación**, el registro habilitado se corresponde con el Registro Auxiliar del centro donde se ubica la mesa electoral y la urna dispuesta para este sector. En el caso de la Facultad de Economía y Empresa, el registro habilitado para quienes deban votar en la correspondiente urna de la mesa 7 será el Registro Auxiliar de la EINA.

A los efectos de emisión del voto anticipado, se habilita para las electores y electores de este **sector tres adscritos a un instituto de investigación** el Registro Auxiliar correspondiente al centro donde se ubique la mesa y la urna dispuesta para este sector. En el caso de las mesas 48 y 50, el voto anticipado se emitirá, respectivamente, en la Oficina General de Asistencia en Materia de Registro, ubicada en el antiguo edificio de Rectorado y en el Registro Auxiliar del Vicerrectorado de Teruel.

3º. Para el **sector cinco**, los registros habilitados para la emisión del voto anticipado son los siguientes:

- Mesa 45: Registro Auxiliar de la EINA
- Mesa 46: Registro Auxiliar de la Facultad de Salud y Deporte
- Mesa 47: Registro Auxiliar de la Facultad Politécnica Superior de Huesca.
- Mesa 48: Registro Auxiliar del Vicerrectorado de Teruel
- Mesa 49: Oficina General de Asistencia al Registro, ubicada en el antiguo edificio de Rectorado
- Mesa 50: Registro Auxiliar de la Secretaría General, ubicado en el edificio Paraninfo.

CSV: 172ffbc417a2fa05edaaba2fe3daf2bf	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 9 / 9	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
ROSA MARIA BOLEA BAILO	Rectora de la Universidad de Zaragoza	15/10/2025 13:17:00	